

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación,

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de COELLO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: I.E. SIMON BOLIVAR BARRIO VILLA LAS MARIAS	
MESA:0			
1,109,264,760	RUBY JOHANA OSPINA PRECIADO Remanente	28,637,952	ROCIO ZARTA ROJAS Remanente
5,863,797	MIGUEL PRECIADO PRADA Remanente	1,109,266,355	SANTIAGO JOSE ALAPE VILLARRAGA Remanente
1,006,021,022	DYDY DAYANA OSPINA PEREZ Remanente		
MESA:1			
5,864,503	MARCO FIDEL OTAVO CAMPOS Presidente	1,013,583,539	JUAN GUILLERMO ZAMUDIO RODRIGUEZ Vicepresid.
28,637,368	MARTHA CECILIA VILLARRAGA ALDANA Vocal	1,006,021,068	JUANITA ANDREA SANCHEZ VARGAS Vocal
1,109,266,212	ANGIE PAOLA LOZANO BARRETO Vocal	5,864,553	NELSON MAURICIO PERDOMO CAMPOS Vocal
MESA:2			
11,309,862	CESAR AUGUSTO NIÑO ROJAS Presidente	1,109,265,457	LEONARDO BRIÑEZ PERDOMO Vicepresid.
1,109,265,854	JACKELINE ORJUELA CONGO Vocal	1,109,266,281	ADRIANA JUDITH MENDEZ CARDENAS Vocal
28,637,755	YUDY MARCELA OSPINA PRECIADO Vocal	79,883,828	EDGAR GORDILLO JIMENEZ Vocal
MESA:3			
5,864,243	JORGE FERNEY PRECIADO PRADA Presidente	1,109,265,754	KEVIN ALFREDO OLIVAR TRUJILLO Vicepresid.
1,006,021,148	VALENTINA GUZMAN LOZANO Vocal	1,109,265,937	DIEGO FERNANDO FIERRO RAMIREZ Vocal
1,005,728,348	WILSON JAIR HERNANDEZ QUIJANO Vocal	5,864,632	JESUS ANCIZAR REYES TIQUE Vocal
MESA:4			
5,976,359	SAUL NIÑO FERNANDEZ Presidente	65,695,883	EDNA MARGARITA DURAN ORJUELA Vicepresid.
28,637,424	OLGA LUCIA TORRES GOMEZ Vocal	1,109,265,866	YESICA LORENA SANTOS SANTOS Vocal
1,000,520,046	NICOLAS TRUJILLO CONTRERAS Vocal	1,105,691,600	DEICY CATERINE ORTIZ CARDOSO Vocal
MESA:5			
28,637,509	JUSTINA PRADA ORTIZ Presidente	1,109,264,978	DUBAN DARIO RAMIREZ LOPEZ Vicepresid.
36,182,050	LUZ MARINA GUZMAN ROJAS Vocal	1,006,020,703	ALEJANDRA RODRIGUEZ ZAMORA Vocal
1,109,264,713	CARLOS ANDRES ORTIZ CAJICA Vocal	5,864,430	CRISTHIAN JAVIER CUEVAS MATTA Vocal
MESA:6			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

5,864,724	CARLOS ALBEIRO VEGA HERRERA	Presidente	1,110,514,781	CARLA VANESSA TOBAR PRECIADO	Vicepresid.
1,006,020,948	JOSE DANIEL OVALLE ARCINIEGAS	Vocal	1,007,695,696	ANDRES RODOLFO VASQUEZ CLAROS	Vocal
5,864,629	JHOSFREYX SANDOVAL PARRA	Vocal	1,109,264,352	CARLOS EDUARDO BENITEZ NUÑEZ	Vocal

MESA:7

1,109,265,794	DANA YINETH ROJAS OSPINA	Presidente	17,654,925	MARLIO ANDRES DIAZ JIMENEZ	Vicepresid.
5,864,162	EYDER LOZANO RICO	Vocal	5,864,603	AUGUSTO FERNEY SOTO GOMEZ	Vocal
1,109,265,312	FRANKLIN PEREZ OLIVERO	Vocal	1,109,266,396	DELLANIRA LAGUNA MORENO	Vocal

MESA:8

1,004,966,548	JULIAN DARIO CRUZ CAMPOS	Presidente	1,030,570,209	JUDY CAROLINA OLIVAR LOZADA	Vicepresid.
1,026,558,463	LIGIA MARCELA CALDERON SANCHEZ	Vocal	1,006,020,760	DAYANNA ANDREA GUEVARA BARRERO	Vocal
28,637,631	FANNY ZARTA ROJAS	Vocal	80,396,313	CARLOS OMAR SANCHEZ HERAQUE	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - GUALANDAY

Dirección: I.E. MARCO FIDEL SUAREZ SD 1-GUALANDAY P CENTRAL

MESA:0

1,003,556,236	MARIA PAULA DIAZ CORONADO	Remanente	79,609,041	ALEXANDER ARENAS OCAMPO	Remanente
1,110,569,654	LAURA CAMILA PARDO FERIAS	Remanente	1,006,020,631	KAREN VANESSA BRAVO	Remanente

MESA:1

65,708,742	LINA MARIA CAPERA ANGARITA	Presidente	28,640,412	IRIS RODRIGUEZ CASTILLA	Vicepresid.
1,110,532,358	JEISON CAMILO ORTIZ BRAVO	Vocal	14,296,822	JOHAN NORBERTO CESPEDES BUSTOS	Vocal
65,632,961	AYDA LUZ REYES TIQUE	Vocal	1,084,726,947	JANER HUMBERTO CANTILLO PEREZ	Vocal

MESA:2

93,136,961	JOSE AGUSTIN SANTOS ANDRADE	Presidente	1,006,020,995	SHARON SAMANTHA FERIA HERNANDEZ	Vicepresid.
28,640,460	BLANCA CECILIA BUSTOS HERRERA	Vocal	28,558,069	CLAUDIA PATRICIA RIOS RAMIREZ	Vocal
1,006,123,562	LEIDY CAROLINA BONILLA MARTINEZ	Vocal	65,701,034	ILEANA FERIAS RAMIREZ	Vocal

MESA:3

1,110,590,497	JOSE JOAQUIN REYES GOMEZ	Presidente	1,005,773,753	KEVIN YULIAN CORONA CORONADO	Vicepresid.
93,126,384	JOSE ALFREDO GUTIERREZ BONILLA	Vocal	93,376,936	FIDEL CANIZALES OCHOA	Vocal
65,782,795	SANDRA MILENA ALVARADO CORONA	Vocal	1,005,713,417	PAULA VALENTINA ARENAS HERNANDEZ	Vocal

MESA:4

1,109,264,342	JUAN DIEGO ARTURO CANIZALES HERNANDEZ		1,109,265,989	JHON EDWIN CARO GUZMAN	Vicepresid.
1,105,674,385	JULIETH PAOLA LOZADA ARCINIEGAS	Vocal	93,129,267	JONH JAIRO CESPEDES SUAREZ	Vocal
1,006,020,640	DANIELA QUITORA GUALTERO	Vocal	1,007,492,072	JANN CARLOS LOPEZ MARTINEZ	Vocal

MESA:5

28,638,040	CLAUDIA PATRICIA MENDEZ RIOS	Presidente	65,731,178	MARTA CECILIA SANCHEZ HERRERA	Vicepresid.
------------	------------------------------	------------	------------	-------------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,006,121,134 LAURA DANIELA POVEDA HERNANDEZ Vocal

1,193,545,829 YEIMY ANDREA LOZADA TORRES Vocal

1,006,021,097 NELSON DARIO GUZMAN DELGADO Vocal

65,703,856 YAQUELIN DIAZ MARIN Vocal

MESA:6

65,751,884 JENNIFER GARZON BAHAMON Presidente

28,549,744 NINI JHOANNA GIRON GARCIA Vicepresid.

16,723,630 ELISERIO DIAZ Vocal

1,110,602,577 NELSON ANDRES SERRANO SERRANO Vocal

1,106,452,671 NICOLAS BRAVO CASTILLO Vocal

93,405,161 EDGAR YOVANNY MENDEZ HERNANDEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LA BARRIALOSA

Dirección: I.E.TEC.AGROP.VEGA DE LOS PADRES-SD LIBORIO M

MESA:0

1,109,264,413 GRACIELA GUTIERREZ ASPRILLA Remanente

MESA:1

1,109,266,319 OSCAR ANDRES BARRERO ARCINIEGAS Presidente

1,006,127,847 NESTOR SANTIAGO QUINTANA MEDINA Vicepresid.

1,030,520,068 MAICOL LEONARDO VARGAS TRIVIÑO Vocal

1,109,266,275 MARIA CAMILA GARCIA LOPEZ Vocal

1,193,342,646 JUAN DIEGO LOZANO GUZMAN Vocal

1,111,125,990 ANA XIMENA FERIA ALCALA Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - VEGA DE LOS PADRES

Dirección: I.E.TEC.AGROP.VEGA DE LOS PADRES

MESA:0

11,322,831 SANDRO LAGUNA FIGUEROA Remanente

11,315,722 GILBERTO BARRERO PRADA Remanente

MESA:1

1,024,531,244 YULI FERNANDA CALDERON Presidente

1,108,456,149 HOLMAN LAGUNA SANCHEZ Vicepresid.

40,448,490 LUZ ANGELA GUTIERREZ PLAZAS Vocal

1,001,203,040 ANDRES FELIPE JAIME MONCADA Vocal

1,006,021,042 LAURA DANIELA NARANJO PEREZ Vocal

2,235,236 JAVIER MENESES MOSCOSO Vocal

MESA:2

79,420,014 DIEGO ZARTA CARDENAS Presidenta

1,031,145,795 YULY MARIBEL CARDENAS MURILLO Vicepresid.

65,632,114 MILENA BARRIOS CASTRO Vocal

1,109,265,588 MONICA LEIDY LAGUNA OLIVEROS Vocal

1,109,266,248 SERGIO ANDRES NARANJO PEREZ Vocal

11,223,851 DANILO ZARTA CONDE Vocal

MESA:3

1,006,021,141 ANNYI OSPINA PEREZ Presidente

11,226,682 LUIS ANTONIO REYES RODRIGUEZ Vicepresid.

1,109,265,207 JEFFERSON TAPIERO GONGORA Vocal

39,565,580 NELLY CARDENAS PALOMINO Vocal

1,006,020,636 EDUAR POVEDA BONILLA Vocal

1,070,613,424 DIANA CAROLINA BONILLA LOZANO Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - LLANO DE LA VIRGEN

Dirección: VEREDA LLANO DE LA VIRGEN - SALON COMUNAL

MESA:0

1,006,021,130 MARIA JOSE LOZANO ZARTA Remanente

1,109,266,233 JHON MICHAEL TORRES GUZMAN Remanente

MESA:1

1,109,266,397 KAREN YULIETH OSPINA PRADA Presidente

28,638,057 KELLY PAOLA CALDERON BENITEZ Vicepresid.

1,109,264,396 CARLOS AUGUSTO CUEVAS MONTEALEGRE Vocal

1,109,265,434 SERGIO ANDRES MONTEALEGRE MONTEALEGRE

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,109,264,975 LAURA MARCELA ROJAS URQUIZA Vocal

1,109,266,326 ALEJANDRA BOCANEGRA ROJAS Vocal

MESA:2

65,772,411 MATILDE BOLAÑOS SOLARTE Presidente

1,001,187,384 JESSICA XIMENA VILLANUEVA ROJAS Vicepresid.

5,863,963 HELBERT AMILCAR PRADA Vocal

1,109,265,796 DUVAN MONTEALEGRE MONTEALEGRE Vocal

1,109,266,124 YEFERSON ALBEIRO OCHOA OSPINA Vocal

5,864,490 WILFREDO ROJAS TORRES Vocal

MESA:3

1,006,021,067 LINA MARCELA DONOSO BARRETO Presidente

79,913,378 CESAR RODRIGUEZ MARTINEZ Vicepresid.

1,030,564,299 LUISA FERNANDA ALBA ZARTA Vocal

1,193,041,461 YEISON ALEXANDER GUZMAN GARZON Vocal

1,109,266,227 SEBASTIAN BOCANEGRA OSPINA Vocal

1,109,264,849 OLGA LUCIA LOPEZ GOMEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 17 - POTRERILLO

Dirección: I.E. MARCO FIDEL SUAREZ SEDE 4 POTRERILLO

MESA:0

1,005,711,208 LAURA ALEJANDRA LANCHERO LUNA Remanente

1,110,540,637 PAULA ANDREA MELO CUELLAR Remanente

MESA:1

65,728,723 CARLINA CARDOSO RODRIGUEZ Presidente

38,264,247 YOLANDA GUZMAN GOMEZ Vicepresid.

93,121,570 JOSE MOISES PRADA CUELLAR Vocal

93,135,948 FRANCISCO JAVIER PRADA PRADA Vocal

11,318,759 ORLANDO GUTIERREZ PRADA Vocal

1,192,726,633 DANIELA PATRICIA GIRON SANCHEZ Vocal

MESA:2

1,109,264,606 ARMANDO ALEXANDER CALDERON ZAPATA Presidente

1,109,266,037 YADIRA ALEJANDRA VEGA SANCHEZ Vicepresid.

1,006,020,996 LUISA FERNANDA GUAYARA PRADA Vocal

1,118,556,415 LUISA FERNANDA MORENO Vocal

93,133,562 JORGE ALBERTO MELO HERNANDEZ Vocal

1,109,264,491 NORMA CONSTANZA SANCHEZ MOGOLLON Vocal

MESA:3

11,319,094 JOSE SIMEON CRUZ OCHOA Presidente

1,006,020,891 YAMILE ROMERO CEDANO Vicepresid.

1,109,264,356 DIEGO JOSE OSPINA ROJAS Vocal

7,558,860 EDGAR FERNANDO CAMACHO DUARTE Vocal

1,006,021,086 KELLY ANDREA RIOS SANCHEZ Vocal

1,105,684,980 OSCAR ALEXANDER SANCHEZ RODRIGUEZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 18 - VINDI

Dirección: IE LA VEGA DE LOS PADRES SEDE VINDI

MESA:0

1,006,021,037 JUAN DIEGO NOGUERA PRECIADO Remanente

MESA:1

1,006,020,574 LINA MARIA CUEVAS HERRERA Presidente

1,000,573,343 MARIA SOFIA MARTHOS Vicepresid.

1,003,569,038 ANGEL SALGUERO TRUJILLO Vocal

1,006,020,539 DAYANA AMPARO BARRERO ARCINIEGAS Vocal

1,006,020,606 ANA CRISTINA GARCIA GARZON Vocal

1,006,126,075 ERIKA DAYANA SANTOS SANTOS Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE COELLO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

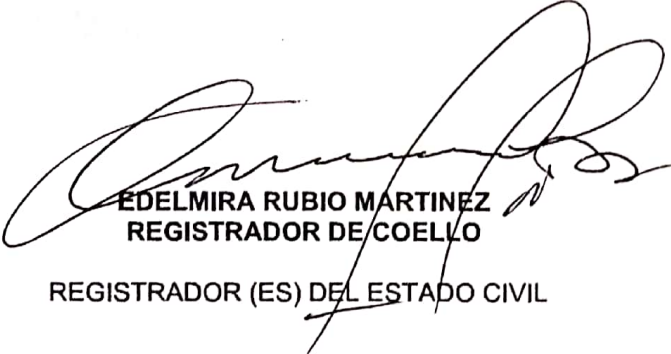
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de COELLO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



EDELMIRA RUBIO MARTINEZ
REGISTRADOR DE COELLO
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL